

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURÍFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC"

Ruc/código :	20120858425	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	POWER S.A.C.	Hora de envío :	12:28:35

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

para mantener la vigencia tecnológica y considerando que estamos en el mes de mayo del 2023, solicito al comité considerar el año de fabricación de 2022 en adelante

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal G)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE:

Después de haber analizado la observación y tomando en consideración la observación respecto al año de fabricación, el área usuaria a visto por conveniente no acoger a fin de garantizar los principios básicos de la Ley de contrataciones, como son los incisos a) libertad de concurrencia b) igualdad de trato y e) Competencia del Artículo N° 2 de la Ley mencionada, y a demás; consideramos que equipos con mayor avance tecnológico tienen un costo mayor, sin embargo, el equipo requerido se adquiere en el marco de la Ley PROCOMPITA - Ley N° 29337, el cual no permite ampliar el techo presupuestal en caso de que ofertas económicas sean superiores a nuestro precio referencial

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20512253769

Fecha de envío : 17/05/2023

Nombre o Razón social : KS INTERNATIONAL GROUP SAC

Hora de envío : 18:13:05

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las características menciona que el equipo debe trabajar a 4000msnm, cuando el equipo se encuentra a esa altura, presenta un rendimiento de 50 a 60% de su capacidad ¿Esta característica sería aceptable?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: 5.2      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ACLARACIÓN:**

Como Area Usuaría consideramos que la consulta no es muy precisa. Sin embargo, aclaramos que el cumplimiento de las especificaciones técnicas serán corroboradas con la ficha técnica del equipo emitido por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURÍFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAE, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20512253769

Nombre o Razón social : KS INTERNATIONAL GROUP SAC

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 18:13:05

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El compresor tiene un peso mayor a 1200kg, en la entidad cuentan con un montacarga para bajar el equipo del carro del transportista.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.2

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ACLARACIÓN:**

En nuestra especificación técnica se precisa que el lugar de entrega del bien requerido es el almacén central del Gobierno regional de Apurímac, por lo que el traslado y depósito es a responsabilidad del proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20512253769

Fecha de envío : 17/05/2023

Nombre o Razón social : KS INTERNATIONAL GROUP SAC

Hora de envío : 18:13:05

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿Una camara de alta velocidad, que fue para el proyecto de inversión Pública: Creación de la Infraestructura e implementación de la carrera profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, aplicaria como experiencia segun lo que menciona - EQUIPOS PARA MINERIA?

**Acápito de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 3

**Literal:** 3.2

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ACLARACIÓN:**

La experiencia esta referido a la venta de equipos, maquinarias, insumos, etc., necesarios para la obtención de minerales metálicos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAE, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20448571891

Nombre o Razón social : JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 18:27:37

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III del proceso de selección, solicitan RPM del motor como mínimo 1500 rpm y máximo 3000 rpm, indicar si el equipo propuesto llegase a 2500 rpm será considerado como valida la propuesta ya que lo solicitado esta como parámetros mínimos y máximos. Sin embargo, técnicamente y por normativa las compresoras deben llegar a 2500 rpm para evitar recalentamientos y fallas en el motor. Además del cuidado y vida útil del equipo. Así mismo para una mayor pluralidad de postores y de acuerdo con el PRONUNCIAMIENTO N° 236-2022/OSCE-DGR.

Con relación a ello, del mismo artículo numeral 32.3 señala que la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro, precisando, además, que en casos que exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ACLARACIÓN:**

En las especificaciones Técnicas solicitamos; 1500rpm mínimo - máximo 3000 rpm. respecto a su consulta rango requerido, lo cual no limita su participación. Sin embargo, como Área usuaria verificaremos el cumplimiento de la especificaciones técnicas requeridas y la ficha técnica del equipo entregado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAE, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20448571891

Fecha de envío : 17/05/2023

Nombre o Razón social : JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:27:37

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo III del proceso de selección, indican que la potencia neta del motor debe ser en un rango de 47 a 90 kw, prácticamente el doble, considerando el rendimiento del trabajo de la compresora en altura mínima es de 4000 msnm, se debe establecer los parámetros de 85 a 100 kw. Siendo estos parámetros ideales para trabajo en altura sobre el nivel del mar. Así mismo para una mayor pluralidad de postores y de acuerdo con el PRONUNCIAMIENTO N° 236-2022/OSCE-DGR. Con relación a ello, del mismo artículo numeral 32.3 señala que la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro, precisando, además, que en casos que exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 5.2**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ACLARACIÓN:**

Después de haber analizado la consulta debemos aclarar que durante la indagación del mercado se pudo evidenciar pluralidad de marcas y postores, por lo que consideramos que se debe mantener el rango de las potencia requerida, para garantizar la pluralidad de postores y libre competencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAE, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 19:23:11

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

ANTECEDENTE:

MOTOR

CERTIFICACIONES: Indicar Certificación Ambiental y de calidad

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento de la certificación ambiental; al utilizar equipos neumáticos como fuente de energía, como concepto, termina siendo bastante amigable con el medio ambiente. Además, solicitamos aclarar si la certificación ambiental requerida hace referencia a las normas de emisiones de gases que se califica con un TIER al nivel de certificación, y tiene el objetivo de parametrizar el número de emisiones particulares que emiten los motores.

Por lo expuesto y en aras de propiciar la participación de una mayor cantidad de postores, cumpliendo así con el principio de pluralidad y libre concurrencia, solicitamos se amplíe el requerimiento o se Suprima

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.2

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE:

teniendo en consideración que el equipo requerido es exclusivo para trabajos de minería y más aún, cuando tienen como fuente de energía derivados del petróleo que no es amigable con el medio ambiente, en tal sentido, es necesario que el proveedor presente certificado ambiental y de calidad del bien ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 17/05/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 19:23:11

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

ANTECEDENTE

TOMA DE FUERZA

BAR: Mínimo 7 bares

Señores del Comité de Selección, al parecer hubo un error involuntario de tipeo al peticionar ¿BAR¿ que haría referencia a la ¿presión del funcionamiento¿ o presión de desempeño máximo o mínimo del equipo, dicha característica técnica es expresada en Bares o PSI;

Motivo por el cual solicitamos la aclaración o eliminación de este requerimiento, situación que genera confusión a los postores.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 5.2**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE:

Después de haber analizado la observación realizada, debemos manifestar como Area Usuaría que no fue error de tipeo. Sin embargo tenemos en claro que 1 PSI equivale a 0,06 bares, es decir que son unidades que sirven para mediar la presión de aire, por lo que hemos determinado suprimir la unidad de medida BAR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA A LA INTEGRACIÓN DE BASES DE LA MANERA SIGUIENTE:

SE SUPRIME

BAR: Mínimo 7 BARES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 19:23:11

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

ANTECEDENTE

TOMA DE FUERZA

RENDIMIENTO EN ALTURA: Min. 4000 m.s.n.m

Señores miembros del Comité de Selección, el requerimiento solicitado resulta ser muy ambiguo, debido a que existen varios parámetros del equipo que son afectados para trabajos en altura; tales como potencia del motor o caudal que otorga la compresora en CFM

Motivo por el cual solicitamos la aclaración o eliminación de este requerimiento, situación que genera confusión a los postores.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 5.2**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARACIÓN:

Revisado la observación, como área usuaria debemos aclarar que dicho requerimiento se puso como referencia, ya que el equipo requerido será usado aproximadamente a 4000 m.s.n.m. cabe señalar que el rendimiento del equipo disminuye a mayor altura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURIFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAES, REGION APURIMAC"

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 17/05/2023

Hora de envío : 19:23:11

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La entidad omite de sobre manera una de las finalidades que la Ley de Contrataciones del Estado promueve, que es maximizar el valor de los recursos públicos, complementandose con un concepto económico llamado "valor por dinero".

Muchas Entidades confunden el hecho de maximizar el valor de los recursos públicos con elegir el bien que tenga el menor precio, siendo esta una premisa errada, puesto que la experiencia dice todo lo contrario, la calidad y el valor agregado tiene un precio. Existen criterios para comparar y elegir la mejor oferta, como son:

**PRECIO:** Para aquellos casos en los cuales exista homogeneidad en la calidad de los bienes ofertados y sea el precio un determinante, criterio usado cuando los bienes no representan una mayor complejidad.

**PRECIO Y CALIDAD:** Destacando además del precio, el plazo de entrega, aspectos técnicos, garantías, capacitaciones, entre otros.

**CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO:** Análisis del costo-beneficio, es decir la vida útil del bien.

Esto, con la finalidad de permitir a la Entidad, elegir la mejor oferta, dado que este tipo de maquinaria son complejos y sofisticados logrando una alta productividad que cumplirán las exigencias que la Entidad demande.

Debemos manifestar algunos aspectos que no fueron incluidos en las bases:

- Capacitación; sin el adecuado entrenamiento a los operadores en la operación del equipo, podríamos ocasionar daños, no sólo al bien, más aún al operador y a las personas alrededor
- Disponibilidad de servicios y repuestos, es importante que la Entidad pueda tener conocimiento de este valor importante, donde el postor debe de contar con concesionarios y/o talleres autorizados cercanas a la zona de trabajo sobre todo del área usuaria, lo que facilitara el mantenimiento y la adquisición de repuestos.

Por lo tanto, recomendamos evaluar e incluir los factores de evaluación, donde se puede tomar en cuenta los siguientes aspectos importantes:

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

##### PLAZO DE ENTREGA (10 puntos)

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

1. De 10 hasta 15 días calendario: [10] puntos

2. De 16 hasta 25 días calendario: [05] puntos

##### GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR (10 PUNTOS)

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-77-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MINERALES AURÍFEROS EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MINEROS ARTESANALES DE MINAS ANCASILLAY APEMAMA, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA AYMARAE, REGION APURIMAC"

---

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

1. Más de 1.5 Hasta 2 años: [10] puntos

2. Más de 01 hasta 1.5 años: [05] puntos

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (10 PUNTOS)

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos para el equipo que oferte el postor en por un período de antigüedad de 05 años como mínimo.

LOCALIDAD N°1: REGIÓN CUSCO Y APURIMAC

LOCALIDAD N°2: OTRAS REGIONES (AYACUCHO, PUNO, AREQUIPA)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, copia de licencia de funcionamiento en servicios y repuestos donde se verifique la antigüedad mínima requerida y la actividad. Requerida.

LOCALIDAD 1: [10] puntos

LOCALIDAD 2: [05] puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: (10 PUNTOS)

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de una capacitación a (03) en operatividad del bien a adquirir. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad.

Más de tres (5) hasta (8) Horas: [10] puntos

Más de tres (2) hasta (4) Horas: [05] puntos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

Literal: FAC. EVAL.

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE:

como factor de evaluación se determino solo el precio de los equipos, la capacitación no es un factor de evaluación ya que no incide en la calidad, asimismo el equipo deben tener sus manuales de operación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null